

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



007081



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 3405.17

REF.: APITOP0-DG-194/2017

INT.: E5100016-3592

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017

03.33.17

ASUNTO: Se autoriza proyecto

LIC. HELIODORO ROBLES GÁMEZ
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 27 de julio de 2017, solicita la autorización para llevar a cabo la construcción de una techumbre en un área aproximada de 400 m², dentro de la instalación de la empresa Terminal Transoceánica de Topolobampo, S.A. de C.V., la cual será utilizada para el almacenamiento de fertilizante.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y sus Addendas que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 26 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 y 11 de noviembre de 2011, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 27 de octubre de 1998 y sus convenios modificatorios de fecha 21 de noviembre de 2000, 8 de abril de 2008 y 15 de noviembre de 2012 y, registrados por esta Dirección General con los números APITOP01-004/98, APITOP01-004/98.M1, APITOP01-004/98.M2 y APITOP01-004/98.M3 el 28 de octubre de 1998, 23 de noviembre de 2000, 8 de abril de 2008 y 23 de julio de 2013, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”

PRIMERA. Se autoriza a la empresa Terminal Transoceánica de Topolobampo, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo la construcción de una techumbre en un área aproximada de 400 m², dentro de su instalación, la cual será utilizada para el almacenamiento de fertilizante, que se ejecutará conforme a los siguientes planos:

ESTRUCTURALES

DGP-E-01 Cimentación (Plano No.: 01)

DGP-E-02 Estructuración (Plano No.: 02)

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-775/2017 de 28 de noviembre de 2017, de acuerdo al expediente número TOPO-17-11-22, mismo que forma parte de la presente autorización.

SEGUNDA. **La Autorizada.** Se obliga a iniciar y a concluir la obra en un periodo aproximado de 15 días y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.

TERCERA. **La Autorizada,** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CUARTA. **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

QUINTA. **La Autorizada,** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

SEXTA. La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.

SÉPTIMA. Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”

OCTAVA. La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., el 26 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 y 11 de noviembre de 2011, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 27 de octubre de 1998 y sus convenios modificatorios de fecha 21 de noviembre de 2000, 8 de abril de 2008 y 15 de noviembre de 2012 y, registrados por esta Dirección General con los números APITOP01-004/98, APITOP01-004/98.M1, APITOP01-004/98.M2 y APITOP01-004/98.M3 el 28 de octubre de 1998, 23 de noviembre de 2000, 8 de abril de 2008 y 23 de julio de 2013, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.

NOVENA. Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

**Atentamente,
El Director General**

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Topolobampo, Sin.- Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/YCC

Cu Timerez

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio No. 7.3.1.1.-775/2017
REF.: 7.3.0.5.2.-257.17
N.C.634

EXP. : 1.28 Administración Portuaria Integral de Topolobambo S.A. de C.V.
Topolobambo, Sinaloa Caja: 49

006687

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2017

LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Presente.

11/24/17
Relev

Me refiero a las gestiones de la Administración Portuaria Integral de Topolobambo, S.A. de C.V., a efecto de obtener la autorización para llevar a cabo la "construcción de una techumbre" en un área aproximada de 400 m², dentro de la instalación de la empresa Terminal Transoceánica de Topolobambo S.A. de C.V. (TTT), la cual será utilizada para el almacenamiento de fertilizante, y con el oficio en referencia solicita se emita la opinión técnica correspondiente y para tal fin remite documentación relativa al proyecto en comento.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección determina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se apruebe el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha noviembre/2017, con número de expediente **TOPO-17-11-22**.

ESTRUTURALES

- DGP-E-01 Cimentación (Plano No.: 01)
- DGP-E-02 Estructuración (Plano No.: 02)

La obra consiste en la construcción de un cobertizo ubicado a un costado de la Bodega 1 de TTT y adyacente al taller de insumos, a base de estructura de acero y cubierta de lámina, cimentada sobre zapatas aisladas de concreto armado y que ocupará una superficie de 379.75 m².

El período aproximado de ejecución de los trabajos será de 15 días y un monto estimado de inversión de \$400,000.00 que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior para continuar con el trámite de autorización de la obra.

Atentamente
El Director

ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO
EAG/JBDG/JAMV*
775 C.634, TOPOLOBAMBO, SIN.

BDG.

